



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 349 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2016

VISTO: El Informe N° 529-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con N° Doc. 83295 y N° Exp. 66599, el Informe N° 020-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL/atd, el Informe N° 168-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, la Carta N° 002-2016/C-VE&CU-C/RL, la Carta N° 313-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, el Informe N° 158-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, la Carta N° 001-2016/C-VE&CU-C/RL, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 623-2014/ORA, de fecha 22 de agosto del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 472-2014/GOB.REG.HVCA/CEP derivada de la ADS N° 078-2014-GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Villareal, se ejecutó la obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Villa Real Pacchapata de la Microred Acostambo de la Red Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/. 868,494.09 (Ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro con 09/100 Soles) y con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Villareal y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 679-2014/ORA, de fecha 04 de setiembre del 2014 y Addendas correspondientes, se contrató los servicios del Consorcio VE&CU Consultores representado por la Arq. Hilda Magna Cuevas De la Cruz, para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Villa Real Pacchapata de la Microred Acostambo de la Red Tayacaja del Departamento de Huancavelica” por la suma de S/. 25,760.00 (Veinticinco mil setecientos sesenta con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de noventa (90) días calendarios;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 157-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 14 de marzo del 2016, se aprobó la Liquidación del Contrato de la obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Villa Real Pacchapata de la Microred Acostambo de la Red Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 15 de marzo del 2015 y el costo total del contrato fue de S/. 875,752.31 (Ochocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos con 31/100 Soles); en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 679-2014/ORA y en cumplimiento del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 001-2016/C-VE&CU-C/RL de fecha 30 de marzo del 2016, la Arq. Hilda Magna Cuevas De la Cruz – Representante Legal del Consorcio VE&CU Consultores, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión, solicitando su revisión y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 349 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2016

evaluación por la Entidad;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 158-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, de fecha 08 de abril del 2016, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, previa revisión al expediente, determina que existe un saldo por reconocer de S/. 6,440.00 (Seis mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles); sin embargo, para el reconocimiento de intereses manifiesta que la supervisión debe acreditar no haber tenido ninguna observación a los informes presentados; observación que habiendo sido trasladada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través de la Carta N° 313-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 11 de abril del 2016, al Consorcio VE&CU Consultores es absuelta con la Carta N° 002-2016/C-VE&CU-C/RL de fecha 13 de abril del 2016, donde comunica no haber tenido ningún retraso en la presentación de los documentos sustentatorios y que los intereses ascienden a la suma de S/. 111.62 incluido IGV, no obstante en aras de tener una comunicación armoniosa entre las partes, otorga su conformidad al monto definido por la Entidad por el importe de S/. 6,440.00 (Seis mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 168-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, de fecha 15 de abril del 2016, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, previa revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, opina favorablemente para la aprobación toda vez que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo la liquidación final del contrato de consultoría la suma de S/. 25,760.00 (Veinticinco mil setecientos sesenta con 00/100 Soles) y un saldo a favor del consultor de S/. 6,440.00 (Seis mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles) por la liquidación del contrato de consultoría del 25%; en consecuencia, recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;



Que, por su parte, mediante Informe N° 020-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, de 22 de abril del 2016, el CPC Amador Toralva Díaz, manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra y sus Addendas correspondiente en los reportes y registros del SIAF, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es por el importe de S/. 25,760.00 (Veinticinco mil setecientos sesenta con 00/100 Soles), con un saldo a favor del Consultor de S/. 6,440.00 (Seis mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles) por concepto del 25% de liquidación; en consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, contando con la opinión favorable del Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal y del CPC Amador Toralva Díaz; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 529-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 679-2014/ORA por el costo total de S/. 25,760.00 (Veinticinco mil setecientos sesenta con 00/100 Soles), con un saldo neto a favor del consultor Consorcio VE&CU Consultores de S/. 6,440.00 (Seis mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles) que corresponde al 25% del costo total del contrato de consultoría;



Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 349 - 2016 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 23 MAY 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 679-2014/ORA, de fecha 04 de setiembre del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio VE&CU Consultores representado por la Arq. Hilda Magna Cuevas De la Cruz, por la Supervisión de la obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Villa Real Pacchapata de la Microred Acostambo de la Red Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 25,760.00 (Veinticinco mil setecientos sesenta con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

| N° | Descripción | Autorizado | Pagado |
|---|--|------------------|------------------|
| 1 | Monto del Contrato Principal | 25,760.00 | 19,320.00 |
| 2 | Prestaciones adicionales por ampliación de plazo | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Reducción de las prestaciones | 0.00 | 0.00 |
| Saldo a favor del Consultor para Supervisión | | | |
| 4 | Del 25% del contrato por liquidación final | | 6,440.00 |
| | Costo Total del Servicio de Consultoría S/. | 25,760.00 | 25,760.00 |

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio VE&CU Consultores representado por la Arq. Hilda Magna Cuevas De la Cruz, la suma de S/. 6,440.00 (Seis mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles) que corresponde al 25% del costo total del Contrato N° 679-2014/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 529-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Villa Real Pacchapata de la Microred Acostambo de la Red Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, suscrito con el Consorcio VE&CU Consultores representado por la Arq. Hilda Magna Cuevas De la Cruz.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio VE&CU Consultores representado por la Arq. Hilda Magna Cuevas De la Cruz, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/sgmc